RESOLUCIÓN Nº 2.633 ACTA Nº 135 - FECHA 01/06/2.018

SE DIO, lectura a la Nota IMC Nº 192/2018 s/ s/ ADENDA Nº 01 y Nº 02 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030, que expresa: Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitirle: ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030; ADENDA Nº 02 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030. Seguidamente **el Concejal Tranquilino Talavera, expresa**: solicito un cuarto intermedio de 15 minutos para la que la Junta Municipal se Constituya en Comisión, y así poder dar un dictamen favorable; y fueron secunda por **el Concejal Néstor Castellano**. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobada por unanimidad; una vez terminado el cuarto intermedio, y el pleno constituido en comisión; Se dio lectura al Dictamen Nº 1153/2018 del Pleno Constituido en Comisión conforme al art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que, este Pleno constituido en Comisión ha traído a la vista el Exp Nº 160 para su estudio y consideración, el pleno la Junta Municipal Constituido en Comisión se ha abocado a un minucioso estudio, a los efectos de analizar la Nota I.M.C. Nº 192/2018 s/ ADENDA Nº 01 y Nº 02 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030. Que, así las cosas surgen que el Exp. Nº 160 de fecha 01/06/2018 se tuvo la presentación para su estudio y consideración de la Adenda Nº 01 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030, en este sentido cabe resaltar que el Exp. Referenciado más arriba reúne todos los requisitos exigidos a los efectos legales mencionando que la misma se halla respaldada con las siguientes documentaciones: Informe UAI Nº 8/2018 dirigido al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá referente al contrato LPN 3/2017 – 19 del 12 del 2017 adjudicado a la Empresa Tecnoedil S.A. Constructora, ID Nº 335.030 – Licitación Pública Nacional por un monto inicial del contrato con la suma de Gs. 9.725.379.220 – (Adenda 0- Compensación), tenemos quela unidad de auditoría Institucional en cumplimiento de su función de control interno establecido en el Art. 202 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y concordantes con la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 34/2017 que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá para el Ejercicio 2018, se denota que ha realizado un evaluación preventiva del legajo y las documentaciones presentadas para el efecto en lo referente a la solicitud de Adenda del contratista Tecnoedil S.A. – Constructora. Así mismo en el Exp. Que se halla el contrato de las calles o tramos que coinciden con los contratos del MOPC a ser asfaltadas con sustitución de los tramos señalados en el cuadro precedente, como así mismo en lo que se refiere a las obras de pavimentación asfáltica, construcción de puentes, drenajes y reposición Vial. Así mismo en el Exp. Referenciado se halla agregado la Resolución IMC Nº 2938/2018 por la que se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 01, donde se detallan los tramos y calles con sus informes respectivos que constituyen el cálculo de Adenda derivado del informe Técnico que se realizo al efecto de responder a la Nota en referencia del Exp. Nº 3268. Que, así las cosas surgen que el Exp. Nº 160 de fecha 01/06/2018 se tuvo la presentación para su estudio y consideración de la Adenda Nº 02 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030, en este sentido cabe resaltar que el Exp. Referenciado más arriba reúne todos los requisitos exigidos a los efectos legales mencionando que la misma se halla respaldada con las siguientes documentaciones: Informe UAI Nº 9/2018 dirigido al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá referente al contrato LPN 3/2017 – 19 del 12 del 2017 adjudicado a la Empresa Tecnoedil S.A. Constructora, ID Nº 335.030 – Licitación Pública Nacional por un monto inicial del contrato con la suma de Gs. 9.725.379.220 – (Adenda – monto 1.929.370.191), tenemos que la unidad de auditoría Institucional en cumplimiento de su función de control

interno establecido en el Art. 202 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y concordantes con la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº 34/2017 que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá para el Ejercicio 2018, se denota que ha realizado un evaluación preventiva del legajo y las documentaciones presentadas para el efecto en lo referente a la solicitud de Adenda del contratista Tecnoedil S.A. – Constructora. Así mismo en el Exp. Que se halla el contrato de las calles o tramos que coinciden con los contratos del MOPC a ser asfaltadas, como así mismo en lo que se refiere a las obras de pavimentación asfáltica, construcción de puentes, drenajes y reposición Vial. Así mismo en el Exp. Referenciado se halla agregado la Resolución IMC Nº 2939/2018 por la que se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 02, donde se detallan los tramos y calles con sus informes respectivos que constituyen el cálculo de Adenda derivado del informe Técnico respectivo. Así mismo en el Exp. Se halla agregado un requisito indispensable en lo que respecta a la ampliación, la cual es EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP). Las documentaciones mencionadas expresamente más arriba así como las agregadas al Exp. Nº 160, las cuales constituyen elementos indispensables y exigidos para tal efecto, el pedido se ajusta a derecho habida cuenta que la misma se ajusta a lo dispuesto en el Art. 55 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que el Dictamen debe expedirse en forma favorable. Por tanto en merito de los Fundamentos expuestos precedentemente el Pleno la Junta Municipal Constituido en Comisión recomienda: **1º APROBAR** ADENDA Nº 01 y Nº 02 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto.----------

LA *JUNTA* MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR ADENDA Nº 01 y Nº 02 AL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICION VÍAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN Nº 3/2017 CON ID Nº 335.030.----------

Art. 2º ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.----------

Pedro Lorenzo Aguilar Sosa
Secretario Gral. Adj. J.M.

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL · Ciudad de Capiatá ·

Bernardo Ramón Sosa Viveros
Presidente J.M

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Capiatá, 04 de Junio de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Secretaría General ·

Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · INTENDENTE MUNICIPAL ·

Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal